

Acta Ordinaria 13-2020. Acta trece correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, a las dieciséis horas con treinta y cinco minutos del veinte de febrero de dos mil veinte, presidida por el señor Presidente Ad Hoc Luis Llach Cordero, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado, con la asistencia de los siguientes miembros: Berny Vargas Mejía, representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Vilma Padilla Guevara, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Marcia Cordero Sandí, representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; Jenny Núñez Montoya, representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo y Magally Mora Solís, Secretaria de Actas. -----

Ausente con justificación: El señor Presidente, Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes y el señor Viceministro de Infraestructura, Ing. Tomás Figueroa Malavassi. -----

ARTÍCULO PREVIO. Debido a la ausencia del señor Presidente del Consejo, los señores Miembros convienen en nombrar al Ing. Luis Llach Cordero, como Presidente Ad Hoc por el día de hoy. -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTÍCULO I. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 13-2020 -----

El Ing. Mario Rodríguez solicita el retiro, del orden del día, de los oficios DIE-08-2020-0142 y DIE-08-2020-0161 correspondientes a las recomendaciones de adjudicación de trabajos para la atención de la red en lastre de las Rutas Nacionales 920 y 731. Lo anterior, con el fin de hacer una nueva valoración a ambas recomendaciones. -----

ACUERDO 1. Se lee y se aprueba la modificación al orden del día 13-2020 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. -----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS -----

Los señores directores resuelven trasladar para la próxima sesión la aprobación de las actas 6-2020 y 7-2020. -----

CAPÍTULO III. ASUNTOS URGENTES -----

No se presentan asuntos urgentes. -----

CAPÍTULO IV. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL 2013LI-000008-0DE00 -----

ARTÍCULO II. Solicitud de autorización de modificación del contrato derivado de la Licitación Pública Internacional 2013LI-000008-0DE00 “Diseño y construcción del Corredor Vial “Circunvalación Norte”, Ruta Nacional No. 39, Sección Uruca (Ent. Ruta Nacional No. 108) – Calle Blancos (Ent. Ruta Nacional No. 109)”: Se conoce el oficio DIE-08-2020-0182 de fecha 19 de febrero de 2020, recibido en la misma fecha, suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual se remite el oficio POE-03-2020-0134 de la Unidad Ejecutora BCIE, que contiene la solicitud de autorización para la incorporación de la Unidad Funcional V dentro del contrato vigente correspondiente al proyecto de Circunvalación Norte. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 2. Se autoriza al Director Ejecutivo a remitir a la Contraloría General de la República la respuesta presentada mediante el oficio POE-03-2020-0134 de fecha 17 de febrero de 2020, para solicitar la incorporación de la Unidad Funcional V dentro del contrato vigente correspondiente al proyecto de Circunvalación Norte.

ACUERDO FIRME. -----

CAPÍTULO V. ÓRDENES DE MODIFICACIÓN -----

ARTÍCULO III. Orden de modificación No. 2 del contrato de la Licitación Abreviada No. 2018LA-000014-0006000001 “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 606 (en lastre), Secciones de Control Nos: 60710, 50880 y 51100 (Santa Elena (Final de Asfalto)-Quebrada Berros (Límite Puntarenas/Guanacaste)-Quebrada Tornos (Límite Cantonal)-El Dos de Tilarán (R.145)), zona 2-2”: Se conoce el oficio DIE-08-2020-0164 de fecha 12 de febrero de 2020, recibido el 17 de febrero de 2020; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual remite para aprobación el borrador de la orden de modificación No. 2 del contrato de la Licitación Abreviada

No. 2018LA-000014-0006000001 “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 606 (en lastre), Secciones de Control Nos: 60710, 50880 y 51100 (Santa Elena (Final de Asfalto)-Quebrada Berros (Límite Puntarenas/Guanacaste)-Quebrada Tornos (Límite Cantonal)-El Dos de Tilarán (R.145)), zona 2-2”, con ocasión de lo señalado en el oficio GAJ-07-20-00090 de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 3. Conforme lo señalado en el oficio No. GAJ-07-20-00090, se aprueba el borrador de la orden de modificación No. 2 del contrato denominado: “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 606 (en lastre), Secciones de Control Nos: 60710, 50880 y 51100 (Santa Elena (Final de Asfalto)-Quebrada Berros (Límite Puntarenas/Guanacaste)-Quebrada Tornos (Límite Cantonal)-El Dos de Tilarán (R.145)), zona 2-2”, por un monto adicional de ₡240.999.222,95 (doscientos cuarenta millones novecientos noventa y nueve mil doscientos veintidós colones con 95/100), que corresponde a un 49.85% del contrato principal; y un plazo adicional del contrato principal en 65 días naturales que corresponde a un 50%. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 4. Se instruye a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos para que lleve a cabo la formalización de la presente modificación. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO IV. Orden de modificación No. 2 del contrato denominado “Trabajos para la atención de las rutas nacionales en lastre Nos. 138-227-753-760 y 761 (alquiler de maquinaria), zona 6-2, Región Norte”: Se conoce el oficio DIE-08-2020-0165 de fecha 12 de febrero de 2020, recibido el 17 de febrero de 2020; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual remite para aprobación el borrador de la orden de modificación No. 2 del contrato de la Licitación Abreviada No. 2015LA-000076-0GCTT “Trabajos para la atención de las rutas nacionales en lastre Nos. 138-227-753-760 y 761 (alquiler de maquinaria), zona 6-2, Región Norte”, con ocasión de lo señalado en el oficio GAJ-07-20-00079 de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 5. Conforme lo señalado en el oficio No. GAJ-07-20-00079, se aprueba el borrador de la orden de modificación No. 2 del contrato de la Licitación Abreviada No. 2015LA-000076-0GCTT “Trabajos para la atención de las rutas nacionales en lastre Nos. 138-227-753-760 y 761 (alquiler de maquinaria), zona 6-2, Región Norte”, por un monto adicional de ₡213.847.708,00 (doscientos trece millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos ocho colones con 00/100), que corresponde a un 49.9736% del contrato principal, y un plazo adicional del contrato en 182 días naturales que corresponde a un 49.863%. **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO 6. Se autoriza a la Dirección Ejecutiva para gestionar ante la Contraloría General de la República, la solicitud de ampliación del monto y plazo del contrato de la Licitación Abreviada 2015LA-000076-0GCTT. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO V. Orden de modificación No. 2 del contrato denominado Licitación Abreviada No. 2017LA-000025-0006000001 “Trabajos para la atención de la ruta nacional No. 143 (en lastre), Secciones de Control Nos: 50930, 21161, 21162 y 21163 (Laguna Ranita (R. 142)-San Rafael de Guatuso (R.4)), zona 6-2”: Se conoce el oficio DIE-08-2020-0166 de fecha 12 de febrero de 2020, recibido el 17 de febrero de 2020; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual se remite para aprobación el borrador de la orden de modificación No. 2 del contrato de la Licitación Abreviada No. 2017LA-000025-0006000001 “Trabajos para la atención de la ruta nacional No. 143 (en lastre), Secciones de Control Nos: 50930, 21161, 21162 y 21163 (Laguna Ranita (R. 142)-San Rafael de Guatuso (R.4)), zona 6-2”, con ocasión de lo señalado en el oficio GAJ-07-20-00106 de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 7. Conforme lo señalado en el oficio No. GAJ-07-20-0106, se aprueba el borrador de la orden de modificación No. 2 del contrato de la Licitación

Abreviada No. 2017LA-000025-0006000001 “Trabajos para la atención de la ruta nacional No. 143 (en lastre), Secciones de Control Nos: 50930, 21161, 21162 y 21163 (Laguna Ranita (R. 142)-San Rafael de Guatuso (R.4)), zona 6-2”, por un monto adicional de ¢73.050.053,72 (setenta y tres millones cincuenta mil cincuenta y tres colones con 72/100), que corresponde a un 48.168% del contrato principal, y un plazo adicional del contrato principal en 24 días naturales que corresponde a un 48%. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 8. Se instruye a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos para que lleve a cabo la formalización de la presente modificación. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO VI. Orden de modificación No. 2 del contrato denominado Licitación Pública No. 2014LN-000017-0CV00: “Contrato MR-II: Mantenimiento Rutinario con Maquinaria Especializada, Contingencias y Rehabilitación del Sistema de Evacuación Pluvial de la Red Vial Nacional Pavimentada, Línea 7, Zona 1-7, Cartago”: Se conoce el oficio DIE-08-2020-0175 de fecha 18 de febrero de 2020, recibido el 19 de febrero de 2020; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual remite para aprobación el borrador de la orden de modificación No. 16 del contrato de la Licitación Pública No. 2014LN-000017-0CV00: “Contrato MR-II: Mantenimiento Rutinario con Maquinaria Especializada, Contingencias y Rehabilitación del Sistema de Evacuación Pluvial de la Red Vial Nacional Pavimentada, Línea 7, Zona 1-7, Cartago”, con ocasión de lo señalado en el oficio GAJ-03-20-0211 de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 9. Conforme lo señalado en el oficio No. GAJ-03-2020-0211, se aprueba el borrador de la orden de modificación No. 16 del contrato de la Licitación Pública No. 2014LN-000017-0CV00: “Contrato MR-II: Mantenimiento Rutinario con Maquinaria Especializada, Contingencias y Rehabilitación del Sistema de Evacuación Pluvial de la Red Vial Nacional Pavimentada, Línea 7, Zona 1-7, Cartago”, por un monto adicional de ¢2.232.961.292,18 (dos mil doscientos treinta y dos millones novecientos sesenta y un mil doscientos noventa y dos colones con

dieciocho céntimos), que corresponde a un 28% del contrato principal. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 10. Se instruye a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos para que lleve a cabo la formalización de la presente modificación. **ACUERDO FIRME.** -

CAPÍTULO VI. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN -----

ARTÍCULO VII. Proyecto de Resolución que atiende Reclamo Administrativo interpuesto por la empresa Constructora Albosa S.A., para el pago de la factura No. 5732, emitida con ocasión de los supuestos trabajos realizados en la Ruta Nacional No. 856:

Se conoce el oficio GAJ-13-20-00220 de fecha 12 de febrero de 2020, recibido el 14 de febrero de 2020; suscrito por la señora Gabriela Trejos Amador, los señores Carlos Vega Segura y Gerardo Ureña Barrios, Gerente a.i. y funcionarios de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual presenta proyecto de resolución que resuelve reclamo administrativo interpuesto por la empresa Constructora Albosa S.A., para el pago de la factura No. 5732, emitida con ocasión de los supuestos trabajos realizados en la Ruta Nacional No. 856. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 11. a) De conformidad con la recomendación indicada por la Gerencia de Asuntos Jurídicos en el oficio GAJ-13-20-00220, declarar sin lugar el reclamo administrativo de la factura número No. 5732 de la empresa Constructora Albosa S.A., por concepto de trabajos supuestamente ejecutados en la Ruta Nacional No 856 “Juan Rafael Mora Porras”. b) Contra este acto procede únicamente el recurso de reposición conforme lo dispuesto en el artículo 344 de la Ley General de la Administración Pública, mismo que deberá interponerse según lo dispuesto por el numeral 346 de la misma Ley. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO VIII. Proyecto de Resolución que atiende Reclamo Administrativo interpuesto por Henry Ramírez Méndez (Transportes R y M), concerniente al cobro de la factura 738, por aparentes trabajos de construcción, realizados en la ruta 856, denominada “Juan Rafael Mora Porras”:

Se conoce el oficio GAJ-06-19-1753 de fecha 27 de noviembre de 2019, recibido el 14 de febrero de

2020; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Dixta Córdoba Gómez y el señor Randall Campos Arias, Gerente a.i. y funcionarios de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual presenta proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por Henry Ramírez Méndez (Transportes R y M), concerniente al cobro de la factura 738, por aparentes trabajos de construcción, realizados en la ruta 856, denominada “Juan Rafael Mora Porras”. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 12. a) Declarar sin lugar el reclamo administrativo de la factura 738 de Henry Ramírez Méndez (Transportes R y M) - cedida a Fiduciaria de Inversión y Ahorro Cooquite S.A. (COOCIQUE S.A.) por concepto de trabajos supuestamente ejecutados en la Ruta Nacional No 856 “Juan Rafael Mora Porras”. b) Contra este acto procede únicamente el recurso de reposición, que deberá plantearse ante el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad para su conocimiento y resolución, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su notificación. Lo anterior de conformidad con los artículos 343, 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública. *Notifíquese.* **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO IX. Proyecto de Resolución que atiende Reclamo Administrativo interpuesto por la empresa Constructora Albosa S.A., por cobro de la factura No. 5777, emitida con ocasión de los supuestos trabajos realizados en la Ruta Nacional No. 856: Se conoce el oficio GAJ-13-20-00222 de fecha 12 de febrero de 2020, recibido el 14 de febrero de 2020; suscrito por la señora Gabriela Trejos Amador, los señores Carlos Vega Segura y Gerardo Ureña Barrios, Gerente a.i. y funcionarios de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual presenta proyecto de resolución que resuelve reclamo administrativo interpuesto por la empresa Constructora Albosa S.A., por cobro de la factura No. 5777, emitida con ocasión de los supuestos trabajos realizados en la Ruta Nacional No. 856. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 13. a) De conformidad con la recomendación indicada por la Gerencia de Asuntos Jurídicos en el oficio GAJ-13-20-00222, declarar sin lugar el reclamo administrativo que pretende el pago de la factura número 5777 de la empresa Constructora Albosa S.A., por concepto de trabajos supuestamente ejecutados en la Ruta Nacional No 856 “Juan Rafael Mora Porras”. b) Contra el presente acto procede únicamente el recurso de reposición, conforme lo dispuesto en el artículo 344 de la Ley General de la Administración Pública, mismo que deberá interponerse según lo dispuesto en el numeral 346 de la misma Ley. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO X. Proyecto de Resolución que atiende Reclamo Administrativo interpuesto por Inversiones Soto Campos S.A., concerniente al cobro de la factura 0517, por aparentes trabajos de construcción, realizados en la ruta 856, denominada “Juan Rafael Mora Porras”: Se conoce el oficio GAJ-06-20-0208 de fecha 11 de febrero de 2020, recibido el 19 de febrero de 2020; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Dixa Córdoba Gómez y el señor Randall Campos Arias, Gerente a.i. y funcionarios de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual presenta proyecto de resolución que resuelve reclamo administrativo interpuesto por Inversiones Soto Campos S.A., concerniente al cobro de la factura 0517, por aparentes trabajos de construcción, realizados en la ruta 856, denominada “Juan Rafael Mora Porras”. -----
Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 14. a) Declarar sin lugar el reclamo administrativo de la factura 0517 de Inversiones Soto Campos S.A. por concepto de trabajos supuestamente ejecutados en la Ruta Nacional No 856 “Juan Rafael Mora Porras”. b) Contra este acto procede únicamente el recurso de reposición, que deberá plantearse ante el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad para su conocimiento y resolución, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su notificación. Lo anterior de conformidad con los artículos 343, 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública. *Notifíquese.* **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO VII. CESIÓN DEL CONTRATO -----

ARTÍCULO XI. Cesión del contrato de la Línea No. 22 de la Licitación Pública No. 2014LN- 000017-0CV00 denominada: “Mantenimiento Rutinario con Maquinaria Especializada, Contingencias y Rehabilitación del Sistema de Evacuación Pluvial de la Red Vial Nacional Pavimentada, Línea 22 (Zona 6-2 Los Chiles)”: Se conoce el oficio GAJ-03-2020-0224 de fecha 12 de febrero de 2020, recibido el 14 de febrero de 2020; suscrito por la señora Gabriela Trejos Amador y el señor Carlos Vega Segura, Gerente a.i. y funcionario de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual remite para aprobación el contrato de la cesión de la Línea No. 22 de la Licitación Pública No. 2014LN-000017-0CV00 denominada: “Mantenimiento Rutinario con Maquinaria Especializada, Contingencias y Rehabilitación del Sistema de Evacuación Pluvial de la Red Vial Nacional Pavimentada, Línea 22 (Zona 6-2 Los Chiles)”. -----
El director Berny Vargas hace la observación que en la propuesta de acuerdo enviada por la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos al señalarse que “*Una vez verificadas las condiciones establecidas ...*” ...en la normativa, podría mal interpretarse en cuanto a que no han sido verificadas, por lo que propone que se corrija “*Habiéndose verificado las condiciones establecidas ...*”. -----
Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----
ACUERDO 15. Habiéndose verificado las condiciones establecidas en el artículo 36 de la “LCA” y en el artículo 217 de su Reglamento, se aprueba la cesión de derechos y obligaciones del contrato de la Licitación Pública No. 2014LN-000017-0CV00 denominada: “Mantenimiento Rutinario con Maquinaria Especializada, Contingencias y Rehabilitación del Sistema de Evacuación Pluvial de la Red Vial Nacional Pavimentada, Línea 22 (Zona 6-2 Los Chiles)”, adjudicada al Consorcio Herrera conformado por las empresas Constructora Herrera S.A., Quebrador Arenal S.A., y Valores Comerciales de Costa Rica Valco S.A., al Consorcio Herrera conformado por las empresas Constructora Herrera S.A., cédula jurídica No. 3-101-125558 y Quebrador Arenal S.A., cédula jurídica No. 3-101-358192.
ACUERDO FIRME. -----

ACUERDO 16. Se instruye a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos a formalizar la modificación en el contrato respectivo de la Línea 22 de la Licitación Pública 2014LN-000014-0CV00, para que de ahora en adelante se lea que el contratista es el Consorcio Herrera conformado por las empresas Constructora Herrera S.A. y Quebrador Arenal S.A. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO VIII. CORRESPONDENCIA -----

ARTÍCULO XII. Seguimiento a las disposiciones 4.3, 4.4 y 4.5 del informe

DFOE-IFR-IF-07-2018: Se conoce el oficio DIE-06-2020-0163 de fecha 12 de enero de 2020, recibido el 18 de febrero de 2020; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual remite para aprobación solicitud de ampliación de plazo para el cumplimiento de las disposiciones 4.3, 4.4 y 4.5 del informe DFOE-IFR-IF-07-2018 denominado “Auditoría Operativa ejecutada en CONAVI sobre la eficiencia, eficacia y economía del proceso de conservación vial de carreteras de la Red Vial Nacional Pavimentada (RVNP)”. -----

El Ing. Mario Rodríguez señala que la Contraloría General de la República rechazó la modificación propuesta al “Reglamento para la Contratación Especial de Laboratorios de Ensayo para la Obtención de los Servicios de Verificación de la Calidad de los Proyectos del Consejo Nacional de Vialidad”, y de esa aprobación dependía el cumplimiento de las disposiciones del informe del Órgano Contralor. Debido a ello, la Administración promoverá una contratación para los servicios de verificación, sin embargo, mientras se lleva a cabo todo ese proceso, paralelamente, se está trabajando en una solicitud de autorización para enviar al Órgano Contralor, de ampliación de los contratos actuales. -----

El director Luis Llach hace la observación que, lo apuntado por el Ing. Mario Rodríguez no está señalado en el borrador de respuesta, por lo que sugiere que, de acuerdo a lo manifestado por el Ing. Rodríguez gestione ante el Órgano Contralor lo que corresponda en atención a las disposiciones pendientes del informe en mención. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -

ACUERDO 17. Debido al rechazo del “Reglamento para la Contratación Especial de Laboratorios de Ensayo para la Obtención de los Servicios de Verificación de la

Calidad de los Proyectos del Consejo Nacional de Vialidad” por parte de la Contraloría General de la República, se autoriza al Director Ejecutivo que gestione lo que corresponda ante el Órgano Contralor, en atención a las disposiciones 4.3, 4.4 y 4.5 del informe DFOE-IFR-FR-07-2018 denominado “Auditoría Operativa ejecutada en CONAVI sobre la eficiencia, eficacia y economía del proceso de conservación vial de carreteras de la Red Vial Nacional Pavimentada (RVNP)”.

ACUERDO FIRME. -----

CAPÍTULO IX. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES -----

El director Llach Cordero, en seguimiento al tema de los peajes, solicita a la dirección ejecutiva que se revise la cronología de la ruta 2 a fin de valorar las opciones del cobro de peaje considerando el proceso de iniciativa privada y la duración del proceso licitatorio actual; así como los comentarios enviados por un ciudadano en la nota que fue circulada el día de ayer a los Miembros; comentar los mecanismos usados en la 27, los que instalará el Fideicomiso y los que podría instalar el Concesionario de la Florencio del Castillo; las opciones para establecer peajes en otros tramos de las vías de la Red Vial Nacional y la posibilidad de uniformizar las tecnologías en todas las rutas de la Red Vial Nacional, considerando la opción del “free flow” mediante el uso de cámaras y las barreras a superar para su implementación. -----

Los señores Miembros deliberan al respecto y toman nota. -----

Al ser las diecisiete horas con veinticinco minutos, el señor Presidente Ad Hoc, Luis Llach Cordero, levanta la sesión. -----